

Coproducción de las instituciones públicas en la política criminal

Co-production of public institutions in criminal policy

Kléver Benjamín Molina López¹

Recibido: 6 de septiembre de 2021

Aceptado: 5 de noviembre de 2021

Publicado: 28 de diciembre de 2021

Resumen

La criminalidad es un problema multifactorial en cuyo tratamiento multisectorial interviene el Estado. Es primordial contar con el sustento de la institucionalidad y legislación, así como también, de políticas criminales más efectivas que estén diseñadas y preparadas para afrontar los escenarios delictuales emergentes que se suscitan en los diversos sectores, especialmente en los barrios y sectores críticos. Este artículo contiene un estudio sobre las políticas criminales entre 2020-2021 y su relación con algunas instituciones públicas como la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Ministerio de Gobierno, Ministerio del Interior y Gobiernos Autónomos Descentralizados para su abordaje y tratamiento. Es una investigación de enfoque cualitativo realizada mediante el método deductivo y procedimientos técnicos bibliográficos y documentales. Se concluye que la coproducción de las instituciones gubernamentales relacionadas con la política criminal es fundamental para el tratamiento de la criminalidad en Ecuador en el cual los objetivos deben ser transversales para todas las instituciones involucradas.

Palabras clave: crimen organizado; ciudadanía; instituciones públicas; políticas criminales; prevención; seguridad.

Abstract

The crime is a multifactorial problem in whose multi-sectoral treatment the State intervenes. Therefore, it is essential to have the support of institutions and legislation, as well as more effective criminal policies that are designed and prepared to face the emerging crime scenarios that arise in different sectors, especially in neighborhoods and critical sectors. This article contains a study on criminal policies in 2020-2021 and their relationship with public institutions such as the General Directorate of Citizen Security and Public Order, Ministry of Government, Ministry of the Interior, Ministry of Government and Decentralized Autonomous Governments for their approach and treatment. It is a qualitative approach research carried out by means of the deductive method and bibliographic and documentary technical procedures. It is concluded that the co-production of governmental institutions related to criminal policy is fundamental for the treatment of criminality in Ecuador in which the objectives must be transversal for all the institutions involved.

Keywords: Organized crime; citizenship; public institutions; criminal policies; prevention; security.

¹ Mayor de la Policía Nacional del Ecuador; Jefe de Operaciones de la Policía Judicial Subzona Guayas, klebenjamin@hotmail.com
 <https://orcid.org/0000-0002-1516-4898>

Introducción

Ecuador se rige por un Estado basado en el derecho democrático que se caracteriza por ser un Estado interviniente que tiene por eje principal los derechos y la justicia social. Por lo tanto, el Estado tiene por deber constitucional solucionar los problemas sociales que aquejan a la población, especialmente, aquellos relacionados con la seguridad que es uno de los temas que mayor debate genera entre la ciudadanía por su incontrolable aumento y su escaso control (Pineda y Merelo 2020).

El tema de la seguridad y la justicia social, especialmente desde la perspectiva de su complejidad y amplitud, han sido objeto de diversos planes de acción orientados a la prevención y solución. Estos planes, denominados como políticas criminales (Aragón 2017), están enfocados en brindar justicia a las víctimas de todo tipo de crímenes que han demandado la protección de sus derechos. Para Aragón (2017) la delincuencia en Ecuador es mayor y las diversas consecuencias que se derivan de los delitos delincuenciales incrementan la desigualdad social. Esto perjudica el control de la prevención, el combate, las diferentes sentencias y el fracaso del sistema penitenciario que son algunos de los problemas identificados en este contexto.

Es necesario que no solo el Gobierno central y la Policía Nacional enfoquen sus esfuerzos en combatir este problema: esto también compromete a todas las organizaciones gubernamentales que generen políticas públicas enfocadas en materia penal. Es decir, dirigir la atención a aquellas instituciones que puedan producir una política criminal efectiva que sea el reflejo de las demandas relacionadas con la seguridad y los delitos.

Por medio de una investigación bibliográfica y documental se estudiaron las diferentes políticas criminales que existen en Ecuador creadas en coproducción por las distintas entidades públicas. Para ello, se tuvo en cuenta las normativas que al respecto han sido emitidas por el Ministerio de Gobierno, Ministerio del Interior, los Gobiernos Autónomos Desconcentrados y la Policía Nacional por intermedio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público. La coproducción de leyes y políticas se refiere al

trabajo sincronizado que realizan las instituciones públicas, es decir, que exista apoyo interinstitucional para que la implementación de la política criminal sea efectiva.

Para esto, en el presente artículo se abordan los conceptos y características esenciales respecto a la política criminal. Además, se realiza un análisis de los diferentes delitos detallados en los boletines oficiales de violencia y delincuencia del Ministerio de Gobierno entre 2020 y 2021 con corte hasta julio. Estos datos se sintetizan en una serie de cuadros estadísticos. Los problemas de seguridad pública que han sido identificado en esos últimos años se relacionan con el decremento en la capacidad de convivir en armonía, en el que cada persona tiene la obligación de respetar los derechos individuales del otro, evidenciándose con el incremento de los niveles de violencia y delincuencia a nivel nacional.

Este período fue escogido debido a los fuertes problemas de seguridad pública que experimentó Ecuador donde se identificó la necesidad de fortalecer y establecer una coproducción de nuevas y mejores políticas criminales que permitan garantizar el derecho a la seguridad de la ciudadanía. Finalmente, se señalan las políticas criminales creadas por las diferentes entidades públicas y se propone la elaboración de un plan estratégico de política criminal que abarque objetivos, indicadores y metas de manera transversal para todas las instituciones públicas del Estado.

Políticas criminales

Las políticas sociales tienen por objetivo proteger a las personas y brindar a la ciudadanía que se encuentran en desventaja social el goce efectivo de sus derechos civiles, económicos y sociales. Estas políticas se relacionan con la política criminal por ser un modelo de prevención social contra el delito (Villaroel 2020) lo que se debe a que el Estado interviene por intermedio de la prevención social para proteger a los sujetos vulnerables. El concepto de política social corresponde a una definición integral de protección y goce de los derechos constitucionales y tiene la misma extensión

normativa que el campo de los derechos económicos, sociales y culturales (Gómez 2011).

Así, se observa que la diferencia entre las distintas modalidades de políticas públicas es ideológica dado que todas ellas, en todo caso, forman parte de la planificación en su conjunto de manera cercana y complementaria entre sí (Becerra 2016). En ocasiones ocurre que sin una política de Estado clara y directa es imposible definir o implementar una política criminal. Si el Estado no se preocupa por definir su objeto principal y la forma de asignación de sus principales recursos para lograr este objetivo no sería posible definir la coherencia y política integrada para el área penal (Pérez y Barbetti 2016).

En el mismo sentido, las instituciones públicas como el Ministerio de Gobierno han establecido el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica para el período 2019-2030. Además, el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI) propuso un plan de rehabilitación social a nivel nacional que establece normativas para reducir y reformar el sistema penitenciario del país (Ministerio del Interior [MDI] 2019). Es posible en este contexto entender la política criminal como un gran programa de Estado que busca controlar el crimen donde su núcleo el cual está representado por el Código Orgánico Integral Penal. Este instrumento está constituido por medidas punitivas y, en menor medida, medidas de seguridad orientada a lo inimputables (Moreira 2016).

Estadísticas de violencia criminal en Ecuador

El análisis estadístico de violencia y delincuencia realizado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público de la Policía Nacional proporciona los siguientes datos de violencia criminal a nivel nacional entre 2020 y 2021. A continuación, se comparan las cifras entre ambos años para así identificar los datos de incremento o disminución de los delitos dentro del país. Las cifras revelan lo siguiente:

Tabla 1

Violencia criminal y presunta motivación observada

Tipo de violencia	Presunta motivación observada	Año 2020	Año 2021	Variación porcentual %	Valoración absoluta
Violencia criminal	Amenaza	71	162	128 %	91
	Tráfico interno de drogas (microtráfico)	73	156	114 %	83
	Robo a personas	53	40	-25 %	-13
	Robo a domicilios	11	14	27 %	3
	Tráfico internacional de drogas	0	9	900 %	9
	Otros	16	23	44 %	7
	Total, de violencia criminal	224	404	80 %	180

Fuente: Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional (ISTPN) 2020-2021.

Elaboración: por el autor.

La tabla anterior refleja el incremento de los delitos cometidos en 2021 con respecto a 2020. Se evidencia el incremento del 80 % de la violencia criminal donde la presunta motivación con más alza fueron las amenazas y el tráfico interno de drogas. Para 2021 existe un incremento significativo en el dato de tráfico internacional de drogas que pasó de cero a nueve casos (ISTPN 2020-2021).

Tabla 2

Tipo de muerte y tasas de variación

Tipo de muerte	Absolutos corte 05:00		Tasa de variación	
	1 ene - 3 may		Variación porcentual	Variación absoluta
	Año 2020	Año 2021		
Asesinato	289	579	100 %	290
Femicidio	15	24	60 %	9
Sicariato	2	7	250 %	5
Homicidio	95	87	-8 %	-8
Total	401	697	74 %	296

Fuente: Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional (ISTPN) 2020-2021.

Elaboración: por el autor.

En la tabla 2 se identifican los principales tipos de muerte en el país de los cuales, el asesinato es la forma más común de muerte seguida la muerte al estilo sicariato con un incremento de los casos del 100 % y 250 % respectivamente. También hubo un aumento del femicidio que pasó de 15 a 24 casos en 2021. En otros tipos de muerte los datos no son tan acentuados como otros parámetros.

Políticas criminales y entidades públicas

Estado central

Las posturas de ciertos sectores políticos, académicos y colectivos sociales respecto al cambio de las políticas criminales ha incentivado a varias instituciones a enfocarse en la necesidad de modernizar, reformar o refundar el sistema de políticas criminales. No obstante, en la Constitución de la República (CRE 2008) capítulo IV, sección décima, relativo a la función judicial en los subcapítulos II y VII, las infracciones a conductas criminales se consagran en los artículos que se describen en la siguiente tabla.

Tabla 3
Ejemplos de bienes jurídicos tutelados

Artículos	Descripción
151 al 184	Delitos contra la integridad de las personas
164 al 175	Delitos contra la integridad sexual y reproductiva
185 al 208	Delitos contra el derecho a la propiedad
278 al 294	Delitos contra la Administración pública
322 al 326	Delitos contra el sistema financiero
327 al 330	Delitos contra la fe pública

Fuente: CRE 2008.

Elaboración: por el autor.

De acuerdo a Crespo (2017) los artículos expuestos patentizan la legislación del Estado en los bienes jurídicos protegidos en el sentido jurídico-penal. El Poder Ejecutivo es el actor principal en la generación de leyes que permite a la Policía Nacional realizar su trabajo. No obstante,

no existe un plan estratégico que haya sido elaborado específicamente para el tratamiento de la política criminal en Ecuador y en el cual se establezcan los lineamientos generales y específicos a tratar sobre este problema, así como tampoco, se han definido estrategias conjuntas para su intervención entre las instituciones del Estado.

Ministerio de Gobierno

El Ministerio de Gobierno, por intermedio de la Dirección de Prevención del Delito, es el encargado de brindar acompañamiento y seguimiento a la ejecución de las políticas públicas de seguridad ciudadana en el país. Por tal razón, estableció una guía para la elaboración de planes locales de seguridad ciudadana que se caracteriza por brindar las herramientas metodológicas para la construcción de planes de seguridad ciudadana. Esto facilita el cumplimiento de lo dispuesto en las normativas respecto a la implementación de las mismas.

Los planes de seguridad se fundamentan en el artículo 393 de la CRE que estipula lo siguiente: “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos.” El mismo artículo establece que: “La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”. En este caso, el órgano regulador es el Ministerio de Gobierno. Además, el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Gobierno 2017-2021 tiene por objetivo central el incrementar los mecanismos de prevención y protección oportuna al ciudadano ante los riesgos, amenazas y efectos de la inseguridad ciudadana.

Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD)

Los GAD cumplen la función de crear planes de protección local ciudadana basados en el

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad) la cual establece mediante los artículos detallados en la tabla 4, las siguientes funciones para cada entidad local.

Tabla 4
Funciones y atribuciones de las entidades locales según el Cootad

Artículo	Descripción
Gobiernos Autónomos descentralizados (GAD)	
41	“Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: [...] j) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos, lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias”.
54	“Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana”.
Prefectura provincial	
50	“Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: Coordinar un plan de seguridad ciudadana acorde con la realidad de cada provincia y en armonía con el plan nacional de seguridad ciudadana, articulando para tal efecto el gobierno autónomo provincial, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional”.
Parroquia rural	
64	“Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias”.

Fuente: MDI 2019.

Elaboración: por el autor.

Policía Nacional

La Policía Nacional es el ente público encargado del cumplimiento y mantenimiento del orden de la ciudadanía. Se encuentra encargado de la lucha contra la delincuencia y sus procesos están normados por el Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado. De acuerdo al artículo 54 de dicho Reglamento: “Las tareas y acciones que

realice la Policía Nacional para efectos de lo previsto en la Constitución y en la Ley, obedecerán a una planificación y directriz central, pero la ejecución será desconcentrada a nivel regional, provincial y local”.

La Policía trabaja en el resguardo del orden público, la protección a la sociedad, resolución de los conflictos, prevención de la delincuencia, mantenimiento de la paz y regulación de las relaciones sociales. Conforme la normativa legal vigente, garantiza y promueve acciones de prevención, detección, disuasión investigación y control del delito y la violencia. Estas acciones buscan el fomento de una cultura de paz y convivencia pacífica de los ciudadanos. Por esta razón, la Policía también tiene la atribución de proteger a las personas y bienes jurídicos en un amplio rango de amenazas y riesgos.

Las estrategias para cumplir con sus deberes son establecidas en el marco de la transformación estructural del Estado la cual tiene por obligaciones el organizar planes de protección ciudadana a nivel nacional. Esto incluye estrategias de reacción y respuesta al delito que tienen por objetivo el consolidar la institución de manera profesional y que pueda estar más cerca de la ciudadanía.

En este contexto emerge el Plan Específico de Seguridad Pública y Ciudadana (PNSI) que, dentro de su planificación hasta 2030, contiene intervenciones articuladas y coordinadas de prevención y control de las distintas formas de violencia tanto a nivel nacional como internacional. También constan de estrategias que protegen y respetan los derechos fundamentales de la ciudadanía en el mantenimiento y control del orden público. Por tanto, el objetivo central de esta planificación consiste en establecer estrategias con base a las políticas y acciones de seguridad ciudadana que el Estado busca promover para ejercer este trabajo (MDI 2019, 15-17).

Seguridad ciudadana

La Policía Nacional tiene por obligación diseñar, implementar y monitorear las acciones preventivas y de respuesta a la violencia. Estos mecanismos tienen el objetivo de disuadir cualquier acto

que pueda comprometer la seguridad y el respeto al orden público (MDI 2019). Todos estos procesos judiciales adaptan los procesos y políticas públicas para proteger a las víctimas personales u organizacionales de los daños provocados por los riesgos y amenazas que se presenten (MDI 2019, 22).



Fuente: MDI 2019.
Elaboración: por el autor.

Policía comunitaria y ciudadana

La policía ciudadana parece cumplir con su rol institucional de proteger a la ciudadanía. Esta policía surge de la transformación que sufrió la policía de antaño, se alinea a lo que exige la CRE y trabaja verdaderamente orientada al servicio de la comunidad, es decir, una policía en defensa de las personas, aunque la sociedad moderna exige y espera mucho de ellos. La policía es flexible y creativa, contribuye a la innovación y hace frente a la incertidumbre (MDI 2013, 20).

Existe un nuevo modelo de gestión de la policía que busca prevenir el delito y acercarse a la ciudadanía. Para ello, la Policía Nacional estableció dentro de los barrios y comunidades las Unidades de Policía Comunitaria (UPC) que consisten en dependencias policiales que buscan acercarse y devolverle la confianza a la ciudadanía. Estas UPC realizan el control de la delincuencia y la violencia barrial y oferta, además, proyectos comunitarios como parte de su portafolio de servicios.

La política criminal en Ecuador no ha evolucionado. Se mantiene un único enfoque que,

basado en la política legislativa penal, se orienta a la rehabilitación social o prevención terciaria. Ejemplo de esto es que no existe en el país un plan estratégico de política criminal que involucre a las diferentes instituciones públicas que participen en la creación de planes y programas relacionados con el tratamiento de la criminalidad. De acuerdo a las estadísticas presentadas se identifica el incremento de la violencia criminal en Ecuador en el presente año. Las cifras revelan la importancia de implementar estrategias más eficaces que permitan que estos actos de violencia no se incrementen en años venideros.

Las cifras de asesinatos, amenazas y microtráfico reflejan la importancia de que todas las instituciones públicas del país deban cooperar amparadas en su marco legal normativo para frenar estos actos delictivos. Cada institución, guiada o coordinada por el Estado, debe establecer parámetros y normas que permitan el accionar preventivo y restrictivo. Esto concuerda con el criterio de Pérez y Barbetti (2016) quienes indican que el Poder Ejecutivo debe sentar las bases de la coherencia interinstitucional de las políticas criminales y asignar los recursos humanos, materiales y presupuestarios para combatir la delincuencia.

Desde el órgano regulatorio de protección ciudadana, que es el Ministerio de Gobierno, se puede elaborar un plan de seguridad ciudadana que contenga los diferentes códigos y leyes. Este plan puede conectarse con los GAD, prefectura y juntas parroquiales, incluso, con los sectores rurales, lo cual permitiría la creación de planes de manera conjunta con la Policía que busquen la erradicación delincencial o, por lo menos, el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Para ello, la Policía debe articular su trabajo con las instituciones públicas y los GAD ya que el incremento de la criminalidad requiere de acciones conjuntas y sostenidas.

La ciudadanía tiene el derecho de contar con una Policía Nacional que brinde un servicio de calidad y calidez tal como se desprende del modelo de policía comunitaria que ampara el derecho a la vida, la propiedad, la seguridad, entre otros. Todo ello inspirado en la dignidad de la persona lo cual se traduce no solo en un principio

legalmente amparado en la Constitución, sino, en una realidad concreta, en un atributo que todo ser humano tiene independientemente de cualquier requisito o condición. La sociedad y las instituciones públicas deben prestar atención al estudio del delito y sus circunstancias, específicamente, en el ámbito de la criminología. Desde esta ciencia es posible contar con varias respuestas para la lucha contra el crimen.

Sin embargo, pese a la creación de leyes y estrategias para el accionar de la Policía lo que se observa es que cada entidad pública actúa por separado. Ejemplo de esto son los GAD o la Policía Nacional quienes implementan acciones y estrategias para incrementar la seguridad ciudadana por separado sin un diálogo interinstitucional. Por tanto, pese a tener leyes claras estipuladas en la CRE, la operacionalización de la misma no es eficiente. Se identifica así la necesidad de la coproducción de políticas criminales que involucren a todas las instituciones gubernamentales.

Para eso, la Policía y las instituciones públicas deben empezar por desarrollar una mirada más certera de la práctica criminal, ideando estrategias capaces no solo de sancionar al criminal, sino, de tratar la prevención mediante la gestión de los riesgos desde su identificación y tratamiento. Cabe señalar que los organismos encargados de la seguridad pública deben auspiciar e incluir la modificación de leyes y garantías para combatir el delito lo cual está directamente vinculado con la planificación de medidas represivas.

En la implementación de la política criminal la criminología entra en juego ya que tiene la función de estudiar no solo la escena del crimen, sino también, al criminal, los orígenes del crimen en un determinado espacio y las razones que orientan la práctica criminal. Es en este momento cuando los agentes de la seguridad pública actúan haciendo uso de las políticas criminales y garantizando la seguridad ciudadana.

Conclusiones

Esta investigación revela que la política criminal nace, se materializa y encuentra sometida a las influencias de la sociedad y de las circunstancias. En

Ecuador el incremento de la delincuencia en 2021 ha planteado la necesidad de reformular el enfoque de la política criminal la cual debe integrar las dimensiones, planes y objetivos de todas las instituciones públicas encargadas de la seguridad ciudadana. Para concretar esto, se debe tener en cuenta otros factores específicos relacionados con la construcción e implementación de la política ya que de esto depende la coproducción efectiva con instituciones públicas aliadas que permitan crear guías y planes alineados con la Policía Nacional.

Se concluye que, la elaboración de leyes y el incremento de las penas no son suficientes para reprender al criminal y combatir el delito. Es necesario que el Estado plantee diversas medidas administrativas que busquen sancionar al infractor y garanticen la seguridad ciudadana. Es aquí donde interviene la coproducción entre los organismos gubernamentales responsables quienes con un trabajo articulado pueden sincronizar sus objetivos y metas logrando mejores resultados. También se concluye que, si Ecuador no adopta prontamente medidas eficientes de política criminal en cooperación con diversas entidades gubernamentales, pasará a formar parte de los países más violentos.

La pretensión de obtener resultados distintos a partir de los mismos preceptos de acción con los que cuentan las políticas tradicionales presentan una contradicción. Vale la pena preguntarse cómo mejorar la eficacia. Por tanto, la alternativa propuesta desafía a los futuros alternativos que, con base a la coproducción, innovación y modernización de la política criminal, pueden afrontar de manera eficiente esta posible conflictividad. Esto siempre conlleva a horizontes de mejora en la protección de la sociedad.

Se hace necesario un enfoque de interoperabilidad de la política criminal en el país el cual debe centrarse bajo un plan estratégico de política criminal que involucre en sus objetivos, metas, indicadores, proyectos y procesos al Ministerio de Gobierno, Policía Nacional y los GAD. En este contexto, la política criminal en Ecuador ha estado asociada al enfoque de persecución penal. No obstante, ha quedado claro que tal política debe anclarse a la seguridad ciudadana y, por tanto, es un compromiso de todas las

instituciones del Estado y de la comunidad en general trabajar en ese sentido.

En este sentido, el papel de los agentes de policía es fundamental en la lucha contra la delincuencia: es necesario que cuenten con planes y estrategias para garantizar la seguridad en los diversos ámbitos vulnerables a la práctica delictiva. Finalmente, es importante el rol que desempeñan los agentes policiales en la lucha contra la delincuencia, la violencia, delincuencia y la aplicación de la política penal. Se debe luchar contra el crimen, no solo redactando nuevos institutos penales o encarcelando a los delincuentes. Conviene un trabajo sincronizado y ejecutado por todas las instituciones disponibles del Estado para combatir este problema social.

Bibliografía

- Aramn, Wilmer. 2017. *La política criminal de endurecer las penas por parte del poder punitivo del Estado no es la solución para terminar con la criminalidad*. Proyecto de tesis para la obtención del título de abogado de los tribunales y juzgados del Ecuador. Quito: Universidad de los Hemisferios.
- Becerra, José. 2016. La toma de decisiones en política criminal. *Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga*. Acceso el 5 de diciembre de 2021. <https://riuma.uma.es/xmlui/handle/10630/12362>
- Crespo, Luis. 2017. La política criminal y su vinculación con el derecho penal. *HOLOPRAXIS, Ciencia, Tecnología e Innovación*, n. (2): 53-54. <https://revistaholopraxis.com/index.php/ojs/article/view/21>
- Gómez, L. (2011). La guerra contra el narcotráfico en México. Debilidad del Estado, orden local y fracaso de una estrategia. *Revista de Ciencias Sociales*(50), 1-146. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4959/495950246005.pdf>
- Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional [ISTPN]. 2020-2021. *Análisis estadístico / violencia y delincuencia*. Quito: Ministerio de Gobierno.
- Ministerio del Interior [MDI]. 2019. *Plan Específico de Seguridad Pública y Ciudadana 2019-2030*. Quito: Ministerio del Interior. Acceso el 5 de diciembre de 2021. <https://n9.cl/n1coz>
- _____. 2019. *Guía para la elaboración de planes locales de seguridad ciudadana*. Quito: Ministerio del Interior. Acceso el 5 de diciembre de 2021. <https://n9.cl/kbe7h>
- _____. 2013. *Policía comunitaria modelo de gestión*. Quito: Ministerio del Interior. Acceso el 5 de diciembre de 2021. <https://n9.cl/o58jo>
- _____. s/f. *Plan Nacional de Seguridad ciudadana y Convivencia Social Pacífica, 2019-2030*. Quito: Ministerio del Interior. Acceso el 5 de diciembre de 2021. <https://n9.cl/xbl4y>
- Moreira, Darwin. 2016. *Evolución de la política criminal*. Ensayo previo a optar por el título de licenciado en jurisprudencia y título de abogado. Loja: Universidad Nacional de Loja. Acceso el 5 de diciembre de 2021. <https://n9.cl/vov2b>
- Pérez, Ana María y Barbetti, Pablo. 2016. *Políticas sociales, significaciones y prácticas*. Buenos Aires: Estudios Sociológicos Editora. Acceso el 5 de diciembre de 2021. <https://www.aacademica.org/amaliano/70.pdf>
- Pineda, Isaac y Merelo, Víctor. 2020. Estado de Derecho o Estado de naturaleza. *Derecho Ecuador*. Acceso el 5 de diciembre de 2021. <https://derechoecuador.com/estado-de-derecho-o-estado-de-naturaleza/>
- Villaroel, María Victoria. 2020. *La criminología mediática y su influencia en la política criminal de delitos sexuales contra menores de edad*. Disertación previa a la obtención del título de abogada. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Acceso el 5 de diciembre de 2021. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/18566>